

DECRETO No. 418

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO;

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 101, de fecha 27 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 408, del 31 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizo al Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del representante que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la Republica de El Salvador, un Contrato de Financiamiento con el Banco Centroamericano de Integracion Económlca (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los Estados Uriidos Mexicanos, por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DóLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$144,708,600.00), denominado "Ampliacion de la Carretera al Puerto de-La Libertad Tramos II y III y Construccion del Puente General Manuel Jose Arce sobre el Rfo Paz en la Frontera La Hachadura entre El Salvador y Guatemala" y, "Construccion del Puente sobre el Rfo Anguiatu en ia Frontera de Anguiatu entre El Salvador y Guatemala";
  
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 115, do fecha 10 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 408, del 17 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa aprobo el Contrato de Financiamiento No. 2120, suscrito el 4 de septiembre de 2015, entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Centroamericano de integracibn Economica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los Estados Unidos Mexicanos, por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DóLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$144/708,600.00), de cuyo monto, CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 08/100 DóLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140,741,292.08) corresponden a un Financiamiento reembolsable suscrito con el Banco Centroamericano de Integracion Economica (BCIE), destinados a financiar la ejecuci6n de los Proyectos "Ampliacion de ia Carretera al Puerto de La Libertad Tramos II y III" y "Construcción del Puente General Manuel Jos6 Arce sobre el Rio Paz en la Frontera La Hachadura entre El Salvador y Guatemala" y fa diferencia por TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE 92/100 DóLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS RE AMERICA (\$3,967,307.92) corresponde a un Financiamiento no reembolsable suscrito con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) de los Estados Unidos Mexicanos y que sera administrado por el BCIE, recursos que seran destinados exclusivamente a financiar ia ejecuclon del Proyecto "Construccion del Puente sobre el Rio Anguiatu en la Frontera Anguiatu entre El Salvador y Guatemala".

- IIk—Que los 4 proyectos de inversión comprendidos en el Contrato de Financiamiento No. 212G, antes referido, serán ejecutados a través del Programa 6058 "Programa de Mejoramiento de la infraestructura Vial Estratégica en los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y La Libertad"; en ese sentido, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2016 dicho Programa 6058, con un monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,720,000.00) y que provienen del financiamiento reembolsable, con el propósito de otorgar parcialmente el anticipo de dos proyectos de inversión que se estiman contratar en el presente ejercicio financiero fiscal de 2016.
- IV. Que de conformidad al Plan Global de Inversiones, contenido en el Anexo A. 1 del Contrato de Financiamiento No. 2120, de los recursos provenientes del financiamiento reembolsable, se destinara UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,440,000.00) para la creación de la Unidad Ejecutora y el fortalecimiento Institucional; en ese sentido, el MOP solicita incorporar el Proyecto 6545 "Fortalecimiento Institucional Fondos Yucatan", por SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$635,399.00), con el propósito de iniciar los procesos de contratación de los consultores de la Unidad Ejecutora (Coordinador y Gerente Técnico, Administrador de Contrato de Prestamo, Especialista Financiero, Especialista Ambiental, Administradores de Proyectos, Especialista de Derechos de Vía, Especialista en Adquisiciones y Contratación, etc) y a favor de la adquisición de mobiliario y equipo de la misma.
- V. Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, pueda disponer del crédito presupuestario para la ejecución del Programa 6058 y el Proyecto 6545 antes referidos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, en el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Préstamos Externos, incrementando la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilateral, con la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,355,399.00); y en el Apartado III- GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incrementa la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,355,399.00), recursos que provienen del Contrato de Financiamiento No. 2120, suscrito entre la República de El

Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, se modifica lo referente a la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y el Listado de Proyectos de Inversión Pública respectivo, incorporándose el Programa 6058 "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Estratégica en los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y La Libertad", por SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,720,000.00) y el Proyecto 6545 "Fortalecimiento Institucional Fondos Yucatán", por SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$635,399.00).

PORTANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducirán las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Financiamiento No. 2120, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los Estados Unidos Mexicanos, denominado "Asignación de la Carretera al Puerto de La Libertad Tramos II y III y Construcción del Puente General Manuel José Arce sobre el Río Paz en la Frontera de La Hachadura entre El Salvador y Guatemala" y "Construcción del Puente sobre el Río Anguiatú en la Frontera de Anguiatú entre El Salvador y Guatemala", aprobado por Decreto Legislativo No. 115, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 408, del 17 del mismo mes y año.

\$7,355,399

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura,

con la cantidad de \$7,355,399 y en el Listado de Proyectos de Inversión Pública, se Incorpora el Programa-6058 por \$6,720,000 y el Proyecto 6545 por \$635,399, así:\_\_\_\_\_

4. Asignación Presupuestaria por Rubra de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Unidad de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
02 Obras Públicas		7,355,399	7,355,399
2016-130(M-02-03-22-3 Prestamos Externos	Inversión en Infraestructura	7,355,399	7,355,399
Total		7,355,399	7,355,399

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incorpora el Programa 6058 y el Proyecto 6545, con los montos siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					7,355,399
	03 Inversión en Infraestructura					7,355,399
6058	Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Estratégica en los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y La Unión. (Concurso de Financiamiento No. 2120)	Prestamos Externos	11	Ahuachapán-Santa Ana-La Unión	Dic/2016	6,720,000
6545	Fortalecimiento Institucional Fondos Yucatan. (Contrato de Financiamiento No. 2120)	Prestamos Externos	11	Nivel Nacional	Dic/2016	635,399
Total						7,355,399

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$7,355,399, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Bancos Centroamericana de Integración Económica (BCIE).


Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

LOREÑA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

  
JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

  
NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE


  
SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

  
GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

  
DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

  
REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

  
3ACKByN&m3HMmiVeRA-AVALQS  
QUINTA SECRETARIA

  
JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

  
ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENIVAR  
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE FRANCISCO MERINO L6PEZ  
OCTAVO SECRETARIO

QALR/wgc



## Constancia No 2948

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el presente Decreto Legislativo No. 418, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Obras Publicas, Transports y de Vivienda y Desarrollo Urbano, aparecera publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo No. 412, correspondiente al diecinueve de julio del corriente ano, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado Joaquin Alberto Montano Ochoa, Gerente Financiero Institucional del Ministerio de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintiocho de julio de dos mil dieciseis.

  
Mercedes Aída Campo de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.

